

Condiciones de la “Acción especial para los afectados por la DANA”

1. En Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el Banco) realizamos una acción dirigida a personas físicas y jurídicas, tanto clientes como no clientes del Banco, que deseen ayudar a los afectados por la DANA ocurrida el día 29 de octubre de 2024 en la Comunidad Valenciana.

La acción consiste en contribuir a la obtención de fondos para ayudar a los afectados por la DANA a través de la “Cuenta para ayudar a los afectados por el temporal” abierta a nombre de la Generalitat Valenciana, mediante la aportación de una cantidad equivalente a las donaciones que realicen los ciudadanos particulares y las empresas que deseen ayudar, dentro de los términos y condiciones indicados en estas bases.

El número de la “Cuenta para ayudar a los afectados por el temporal” para realizar los donativos es el ES94 0081 0693 6100 0242 3445.

2. Vigencia de la acción

Del 29 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025.

3. Condiciones de la acción

1. El Banco contribuirá con un euro por cada euro aportado en la cuenta ES94 0081 0693 6100 0242 3445, con un importe mínimo de 500.000 euros y un importe máximo de 3.000.000 de euros.
 2. Esta contribución se realizará en la misma cuenta —ES94 0081 0693 6100 0242 3445— cuando el importe total aportado por los ciudadanos particulares y las empresas iguale o supere los 3.000.000 de euros.
 3. En el caso de que las aportaciones de los ciudadanos particulares y las empresas no alcancen la cifra de 3.000.000 de euros el día 31 de marzo de 2025, el Banco procederá a hacer su contribución según los términos expresados en el punto 3.1 por la suma efectivamente depositada, con un mínimo de 500.000 euros.
 4. La Generalitat Valenciana es la responsable de la emisión y envío de los justificantes acreditativos de las aportaciones realizadas en la cuenta ES94 0081 0693 6100 0242 3445, quedando el Banco exento de esta responsabilidad.
4. El Banco se reserva el derecho de modificar y cancelar la acción, así como de modificar la fecha del abono de su contribución, hecho que será debidamente informado.
 5. Las condiciones de esta acción se rigen y quedan sujetas a las leyes y tribunales del Estado español.